



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 018/2023

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA



Gobierno Autónomo Municipal de Irupana Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

Mediante CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/0053/2023 recepcionado en fecha 06 de Abril del 2023 con correspondencia N.º 317 donde la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI, adjunta el respectivo Informe Financiero y Legal y solicita LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO Y/O MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL, para fines consiguientes

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Artículo 34, Parágrafo I respectivamente, establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por: Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."

Que, la misma Ley precitada establece en el art. 91 parágrafo I, Numeral 3) que los Gobiernos municipales autónomo en materia de Desarrollo Rural Integral son competentes para:

- Ejecutar las políticas generales sobre agricultura, ganadería, caza y pesca en concordancia con el Plan General del Desarrollo Rural Integral en coordinación con los planes y políticas departamentales.
- Promover el desarrollo rural integral de acuerdo a sus competencias y en el marco de la política general.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" título VI Régimen Económico y Financiero capítulo I objeto y lineamiento Artículo 10 numeral III. Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes, concordante con lo establecido en el art. 114 (presupuesto de las entidades territoriales) numeral VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" el numeral 4 del Artículo 16 de establecer que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Parágrafo I del artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Parágrafo II del artículo 114 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria Ley N° 2042, establece las normas generales para el proceso de administración presupuestaria de todas las entidades públicas. Artículo 6° El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que. En el marco de **Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones**, aprobada con Decreto Supremo 3246 de julio 05 2017 de 2005, en su Art. 17, que el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que, mediante nota **CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/0053/2023** 2023 recepcionado en fecha 06 de Abril del 2023 con correspondencia N.º 317 donde la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMI, adjunta el respectivo Informe Financiero y Legal y solicita **LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO Y/O MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL**

Que, mediante el Informe Financiero **GAMI/SMAF/DAF/PRES/024/2023** emitido por la Lic. Seila Darlin Apaza Huanca, Responsable de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, concluye y recomienda; De acuerdo a lo expresado anteriormente en los antecedentes, se considera procedente realizar la modificación presupuestaria entre partidas de gastos para el cumplimiento de las metas de corto plazo por un monto de Bs 4.741.638,58 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho Mil 58/100 Bolivianos). Asimismo, el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto Del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de la gestión 2023, por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, por informe legal **INF-GAMI/MAE/JUJ/Nº044/2023** emitido por el Abg. Freddy V. Ayala Chávez, Jefe de la Unidad jurídica del Gobierno autónomo Municipal de Irupana quien después de un análisis exhaustivo recomienda que; En consecuencia, mediante nota de cortesía, se remita al Concejo Municipal de Irupana, a objeto de que este considere y apruebe las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, en virtud al Informe Técnico **GAMI/SMAF/DAF/PRES/024/2023**, todo en previsión del artículo 7 y siguientes del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS y normas conexas. Por lo que deberá ser aprobado y autorizado previo la emisión de la Resolución Municipal del Concejo Municipal de Irupana en amparo del artículo 13, inciso b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración acerca de la Modificación y/o Traspaso Presupuestario Intrainstitucional.

Que, mediante el Informe Financiero **GAMI/CMI/INF/ISHC/AF/Nº 12/2023** por parte del Asesor Financiero del Órgano Legislativo Lic. Itamar Simon Huarayo Cruz, posterior a la revisión y el análisis sugiere y recomienda Realizar las Modificaciones y/o Traspaso Presupuestario Intrainstitucional entre partidas de gastos conforme al detalle de los cuadros señalados, debido a las necesidades que presenta el Municipio en su conjunto y la no obstaculización de las metas de corto plazo con un Monto de Bs. 4.741.638,58 (Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y ocho 58/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al informe legal respectivo **G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/014/2023** el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Autorice y Apruebe Traspaso y/o Modificación por un monto de Bs.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



4.741.638,58 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho Mil 58/100 bolivianos) con sustento en los informes, técnico Financiero y Legal.

Considerados los Informes y antecedentes, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 13 de Abril de 2023, dispone iniciar el tratamiento y aprobación de la Resolución Municipal correspondiente cumpliendo y observando el procedimiento establecido en el reglamento General del Órgano Legislativo.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N° 031, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 Y DEMÁS NORMAS EN VIGENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el Traspaso y/o Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y la respectiva inscripción en la categoría programática que corresponda en el PÓA 2023, a objeto de poder cumplir los requerimientos solicitados.

ARTICULO SEGUNDO. - Se **APRUEBA** el Traspaso y/o Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y la respectiva inscripción en la categoría programática que corresponda en el PÓA 2023, por un monto de **Bs 4.741.638,58 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho Mil 58/100 bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle;

INCREMENTO DE GASTOS CAJA Y BANCOS														
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN	FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	TI	DESCRIPCION DE RUBROS	IMPORTE EN BS
1257	1	1	97	0	1	1.1.1		20	210	571	0	0	Incremento de caja y bancos	729.357.26
1257	1	1	97	0	1	1.1.1		20	220	571	0	0	Incremento de caja y bancos	1.318.071.06
1257	1	1	97	0	1	1.1.1		20	230	571	0	0	Incremento de caja y bancos	38.822.00
1257	1	1	97	0	1	1.1.1		41	113	571	0	0	Incremento de caja y bancos	352.770.91
1257	1	1	97	0	1	1.1.1		41	113	571	0	0	Incremento de caja y bancos	1.005.087.36
1257	1	1	97	0	1	1.1.1		41	119	571	0	0	Incremento de caja y bancos	507.108.33
1257	1	1	97	0	1	1.1.1		41	119	571	0	0	Incremento de caja y bancos	790.421.66
TOTAL														4.741.638,58



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CUADRO DE MODIFICACIÓN N° 1:

A: INCREMENTO DE GASTOS 113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA)

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN BS
1257	1	1	110	0	71	6.3.0	41	113	2.5.2.10	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA	50.000.00
1257	1	1	340	0	15	4.5.1	41	113	4.3.3.10	0	COMPRA DE VEHICULO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	143.744.00
1257	1	1	340	0	16	1.1.1	41	113	4.3.3.10	0	COMPRA DE VEHICULO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	143.554.00
1257	1	1	200	0	99	7.4.0	41	113	3.4.2	0	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL-SUS	234.089.29
1257	1	1	200	0	1	6.3.0	41	113	3.9.9.90	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	214.976.40
1257	1	1	200	0	2	6.3.1	41	113	4.3.4	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	155.696.00
1257	1	1	200	12570013900000	0	7.4.0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. CENTRO DE SALUD CHICALOMA MUNICIPIO DE IRUPANA	200.000.00
1257	1	1	200	12570014900000	0	7.6.0	41	113	2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD LA PLAZUELA MUNICIPIO DE IRUPANA	100.325.67
1257	1	1	200	12570015000000	0	7.6.0	41	113	2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD DE PARIGUAYA MUNICIPIO DE IRUPANA	50.000.00
1257	1	1	200	12570015100000	0	7.6.0	41	113	2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD DE TACA MUNICIPIO DE IRUPANA	50.000.00
1257	1	1	110	0	54	6.3.0	41	113	2.2.3	0	AMPLIACIÓN DEL SIST. AGUA POTABLE PURI	500.00
1257		1	170	0	86		41	113	3.4.5	0	REFACCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE IRUPANA	14.298.00
1257	1	1	250	0	2	10.9.1	41	113	3.3.4	0	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	154.34
1257	1	1	250	0	2	10.9.1	41	113	3.9.1	0	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	520.57
TOTAL												1.357.858,27

CUADRO DE MODIFICACIÓN N° 2:

A: INCREMENTO DE GASTOS 119 (IDH)

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN BS
1257	1	1	110	12570014800000	0	1.1.1	41	119	4.2.3.20	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO CENTRAL TACA SEGUNDA FASE	27.300.00
1257	1	1	100	12570014800000	0	1.1.1	41	119	4.2.3.10	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO CENTRAL TACA SEGUNDA FASE	416.774.51
1257	1	1	100	12570014800000	0	1.1.1	41	119	4.2.3.10	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO CENTRAL TACA SEGUNDA FASE	340.591.33
1257	1	1	180	12570014700000	0	42.1	41	119	4.2.3.10	0	CONST. PUENTE VEHICULAR QUIROCAMA MUNICIPIO IRUPANA	319.882.15
1257	1	1	180	12570014700000	0	45.1	41	119	4.2.3.20	0	CONST. PUENTE VEHICULAR QUIROCAMA MUNICIPIO IRUPANA	26.465.00
1257	1	1	180	12570014700000	0	42.1	41	119	4.2.3.10	0	CONST. PUENTE VEHICULAR QUIROCAMA MUNICIPIO IRUPANA	79.403.00
1257	1	1	180	0	1	45.1	41	119	3.4.3	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	19.970.00
1257	1	1	330	0	1	31.0	41	119	4.3.1.20	0	APOYO AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	88.133.00
1257	1	1	330	0	1	31.0	41	119	4.3.5	0	APOYO AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.700.00
1257	1	1	330	0	80	31.0	41	119	2.6.9.90	0	FORTALECIMIENTO A LA FELOV	6.183.00
1257	1	1	180	0	1	45.1	41	119	2.2.3	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	20.000.00
1257	1	1	170	0	82	44.3	41	119	3.4.5	0	CONST. OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN KORAYA CHINANI	3.124.00
1257	1	1	170	0	82	44.3	41	119	3.4.6	0	CONST. OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN KORAYA CHINANI	3.500.00
1257	1	1	170	0	82	44.3	41	119	3.9.7	0	CONST. OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN KORAYA CHINANI	1.193.00
1257	1	1	170	0	82	44.3	41	119	3.9.9.90	0	CONST. OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN KORAYA CHINANI	2400
1257	1	1	210	0	1	9.8.0	41	119	3.9.1	0	APOYO AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN	297.01
TOTAL												1.297.529.99



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CUADRO DE MODIFICACIÓN N° 3:

A: INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN
1257	1	1	110	0	59	6.3.0	20	210	22.3	0	COMPRA DE MATERIALES PARA SAP TERCIANA	400,00
1257	1	1	110	0	58	6.3.0	20	210	22.3	0	REFACCIÓN SAP LAVIGRANDE	329,00
1257	1	1	200	0	13	9.8.0	20	210	22.3	0	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL	600,00
1257	1	1	200	12570013900000	0	7.4.0	20	210	4.2.2.30	0	CONST. CENTRO DE SALUD CHICALOMA MUNICIPIO DE IRUPANA	128.647,32
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	20	210	4.3.1.20	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	7.950,00
1257	1	1	210	12570014200000	0	9.1.2	20	210	4.2.2.30	0	CONST. DE DOS AULAS MULTIGRADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRLANZA DISTRITO N°7 IRUPANA	25.618,74
1257	1	1	250	0	2	10.9.1	20	210	3.3.3	0	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.210,95
1257	1	1	250	0	2	10.9.1	20	210	3.3.4	0	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	583,05
1257	1	1	340	0	11	7.6.0	20	210	2.5.2.10	0	GASTOS POR LA DELIMITACIÓN	10.000,00
1257	1	1	340	0	102	1.1.1	20	210	2.5.2.10	0	SERVICIO DE INVENTARIO, REVALÚO Y AVALÚO Y RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS E INTANGIBLE DEL GAM	50.000,00
1257	1	1	340	12570014000000	0	1.1.1	20	210	4.2.2.30	0	CONST. SUB ALCALDÍA LAMBATE DISTRITO N°9	393.306,20
TOTAL												619.625,26

CUADRO DE MODIFICACIÓN N° 4:

A: INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN BS
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	20	230	3.9.9.90	0	FUNCIONAMIENTO U.AGR. Y MEDIO AMBIENTE	10.000,00
1257	1	1	110	0	65	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JUAN MAYO	506,00
1257	1	1	110	0	68	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE LEUCA	328,00
1257	1	1	110	0	60	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE TABLERIA BAJA	408,00
1257	1	1	110	0	69	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONSTRUCCIÓN DE SAP TEJADA SORZANO	600,00
1257	1	1	110	0	72	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONCLUSIÓN SAP YUNI CHICO	258,00
1257	1	1	110	0	66	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POROTOCO	500,00
1257	1	1	170	0	89	4.4.3	20	230	2.2.3	0	CONCLUSIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHARVINA GRANDE	398,00
1257	1	1	170	0	87	4.4.3	20	230	2.2.3	0	CONCLUSIÓN OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN CHICACHOROPATA	700,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	230	3.3.3	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	2.500,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	230	3.9.1	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	15.340,00
1257	1	1	210	0	5	7.6.0	20	230	2.2.3	0	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	4.000,00
1257	1	1	210	0	61	9.8.0	20	230	2.2.3	0	REFACCIÓN U.E. VICTOR CENTELLAS	484,00
1257	1	1	340	0	1	1.1.1	20	230	3.2.2	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	2.800,00
TOTAL												38.822,00



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



CUADRO DE MODIFICACIÓN N° 5:

A: INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN BS
1257		1	170	0	86	9.8.0	20	220	3.4.5	0	REFACCÓN DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE IRUPANA	130.000,00
1257	1	1	210	0	1	9.8.0	20	220	2.6.9.90	0	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	9.053,25
1257	1	1	210	0	1	9.8.0	20	220	3.1.1.20	0	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	2.005,41
1257	1	1	210	0	1	9.8.0	20	220	3.9.9.90	0	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	472,83
1257	1	1	210	0	1	9.8.0	20	220	3.4.5	0	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	32,61
1257	1	1	340	1257001400000	0	1.1.1	20	220	4.2.2.30	0	CONST. SUB ALCALDÍA LAMBATE DISTRITO N°9	505.959,96
1257	1	1	340	0	15	4.2.1	20	220	4.3.3.10	0	COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	294.040,00
1257	1	1	340	0	16	1.1.1	20	220	4.3.3.10	0	COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	294.877,00
1257	1	1	220	0	1	9.8.0	20	220	2.4.1.10	0	DESARROLLO DEPORTIVO	16.630,00
1257	1	1	210	0	1	9.8.0	20	220	3.9.1	0	APOYO AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN	65.000,00
1257	1	1	210	1257001420000	0	9.2.1	20	220	4.2.2.30	0	CONST. DE DOS AULAS MULTIGRADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRLANZA DISTRITO N°7 IRUPANA	109.732,00
TOTAL												1.427.803,06

CUADRO DE MODIFICACIÓN N° 6:

A: INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN BS
1257	1	1	100	0	1	4.2.1	20	230	3.9.9.90	0	FUNCIONAMIENTO U.AGR. Y MEDIO AMBIENTE	10.000,00
1257	1	1	110	0	65	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JUAN MAYO	506,00
1257	1	1	110	0	68	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE LEUCA	328,00
1257	1	1	110	0	60	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE TABLERIA BAJA	408,00
1257	1	1	110	0	69	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONSTRUCCIÓN DE SAP TEJADA SORZANO	600,00
1257	1	1	110	0	72	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONCLUSIÓN SAP YUNI CHICO	258,00
1257	1	1	110	0	66	6.3.0	20	230	2.2.3	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POROTOCO	500,00
1257	1	1	170	0	89	4.4.3	20	230	2.2.3	0	CONCLUSIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHARVINA GRANDE	398,00
1257	1	1	170	0	87	4.4.3	20	230	2.2.3	0	CONCLUSIÓN OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN CHICACHOROPATA	700,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	230	3.3.3	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	2.500,00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	230	3.9.1	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	15.340,00
1257	1	1	210	0	5	7.6.0	20	230	2.2.3	0	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	4.000,00
1257	1	1	210	0	61	9.8.0	20	230	2.2.3	0	REFACCIÓN U.E. VICTOR CENTELLAS	484,00
1257	1	1	340	0	1	1.1.1	20	230	3.2.2	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	2.800,00
TOTAL												38.822,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ARTÍCULO TERCERO.- (DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS). En apego estricto al Artículo 8 de la Ley 1135 de 20 de diciembre 2018, vigente en la Ley 1356 del Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021 de fecha 28 de diciembre 2020, que establece "la información y documentos registrados en el SIGEP por las entidades públicas son de carácter oficial, el contenido, veracidad y oportunidad de la información y documentos registrados son de completa responsabilidad de la entidad y del servidor que se consigne como responsable de la operación; de la misma determina que la información y documentos digitales procesados a través del SIGEP tendrán validez y fuerza probatoria de acuerdo a la normativa vigente generando los efectos jurídicos y responsabilidad correspondientes" en consecuencia se remita por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Administrativa Financiera al Órgano Legislativo en el plazo de 20 días hábiles, los Registros de modificaciones presupuestarias la ejecución presupuestaria de gastos a nivel categoría programática y partidas de gastos.

ARTÍCULO CUARTO. - (RESPONSABILIDADES) El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional.

ARTICULO QUINTO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 015/2023) A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE...

Lizeth Chávez Bustillo
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
G.A.M. IRUPANA - SUD YUNGAS

Patricia Chicharro
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTA. COMISIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Armando Cata Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Carr Mollehuasca
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTA. COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

